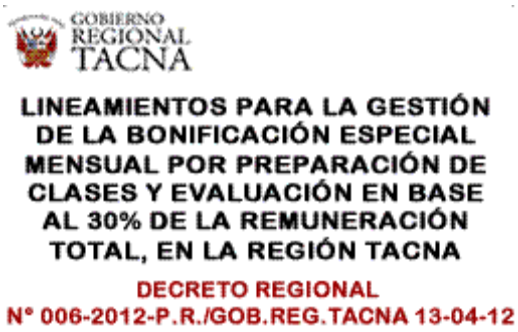
ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL, EN LA REGIÓN TACNA.



(DECRETO REGIONAL N° 006-2012-P.R./GOB.REG.TACNA 13-04-12)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las normas complementarias, procedimientos y responsabilidades de los miembros que integran la Comisión Especial entre el Gobierno Regional de Tacna, la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y representantes del Magisterio Tacneño, de igual manera el trámite de reconocimiento del Pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de la remuneración total y los devengados ante la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

Artículo 2º.- Finalidad

2.1 Garantizar legalidad, eficiencia, eficacia y cooperación entre la Comisión Especial conformada por el Gobierno Regional de Tacna, la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y representantes del Magisterio Tacneño en las gestiones de financiamiento del pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de la remuneración total ante las entidades nacionales competentes.
2.2 Determinar que la Comisión Especial realice las gestiones correspondientes en un plazo de 60 días hábiles en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Regional N° 006-2012-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 13 de abril del 2012.
2.3 Cumplir con el Pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de la remuneración total y los devengados a los docentes de la Región Tacna (Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata) considerando los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los artículo 26° y 27° de la Ley N° 28411, así como también a la gestión que efectué la Comisión Especial.

Artículo 3°.- Definiciones

ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

3.1 Comisión Especial: Comprende a:
a). Un representante Titular y un suplente del Gobierno Regional de Tacna.
b). Un representante Titular y un suplente de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
c). Un representante Titular y un suplente por cada agrupación del Magisterio Tacneño (Sindicatos, gremios de docentes contratados, nombrados, cesantes), los mismos que estarán debidamente acreditados con la autorización de sus bases, gremios y/o sindicatos mediante un Oficio referencial a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tacna.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación
El ámbito de aplicación del Decreto Regional N° 006-2012-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 13 de abril del 2012 comprende los docentes de la Región Tacna conforme lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 24029 "Ley del Profesorado" y su modificatoria Ley N° 25212 así como también a los docentes que les alcance tal beneficio.

Artículo 5°.- Base Legal
Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones
Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones
Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Ley N° 28044 - Ley General de Educación
Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212
Decreto Supremo N° 19-90-ED

CAPITULO II PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN BONIFICACIÓN ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Especial deberá reunirse conforme lo dispuesto por el artículo 3° del presente documento, a fin de acordar y ejecutar las acciones correspondientes a la Gestión del Pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación en base al 30% de la Remuneración Total.

ARTÍCULO 7°.- Los trámites de reconocimiento que efectúen los docentes **serán totalmente gratuitos**, para lo cual deberán de preparar su expediente con la siguiente documentación:

8.1. Docente Contratado: (Antes de la Vigencia de la Ley de la Carrera Pública Magisterial).
a) Copia de Resolución de contrato.
b) Copia de Boleta de Pago (uno por resolución de contrato).
d) Copia del DNI (Fedateado).

8.2. Docente Nombrado:
a) Copia de R.D.R. de nombramiento.
b) Copia de R.D.R. de reasignaciones.
c) Copia de R.D.R. de ascenso de nivel.

ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com
ABBYY PDF Transformer 2.0 Click here to buy www.ABBYY.com

d) Copia de R.D.R. de incorporación a la Carrera Pública Magisterial.
e) Copia de la boleta de pago (uno por nivel magisterial).
f) Ficha Escalafonaria completa.
g) Copia de DNI (Fedateado).

8.3. Docente Cesante:
a) Copia de R.D.R. de nombramiento.
b) Copia de R.D.R. de reasignaciones.
c) Copia de R.D.R. de ascenso de nivel.
d) Copia de Boletas de Pago (uno por nivel magisterial).
e) Ficha Escalafonaria Completa.
f) Copia de R.D.R. de cese.
g) Copia de DNI (Fedateado).

Tacna, 19 de Abril de 2012

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Promotor del Desarrollo